UNIÓN EUROPEA

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball

Cámara de Comercio de España

Anexo IV

Modelo de Convenio de participación de empresa en el Programa Coaching Digital

Programa Coaching Digital
Periodo 2014-2020
(V0120)

Modelo de Convenio de ejecución de empresa en el marco del Programa Coaching Digital

Programa Coaching Digital

Periodo 2014-2020

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución del Programa "Coaching Digital", incluida en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020" (en adelante POPE), Objetivo Temático 2 "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas", Prioridad de inversión 2b: "Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC"; y el Objetivo Específico: OE.2.2.1. "Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española".

La operación se encuadra en la siguiente actuación:

- "001 - Plan de Desarrollo Tecnológico - Acciones de Sensibilización y Promoción, y Apoyo a la incorporación de la economía digital en la Pyme"

Así mismo, la operación corresponde a la categoría de intervención 082 "Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME (incluidos los negocios y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red), laboratorios vivientes, ciberemprendedores y empresas emergentes basadas en TIC)", conforme al Reglamento 288/2014 y establecida en Fondos 2020.

Tramitada la convocatoria pública de selección de empresas para el desarrollo del Programa de Coaching Digital, (indicar nombre de la empresa) ha sido seleccionada para participar en el programa como destinataria de la actuación.

El programa está cofinanciado por FEDER 2014-20, aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de ejecución de 19.12.2017, C (2017) 8950 final y tiene como objetivo principal estimular y apoyar a pymes y autónomos ayudándoles a repensar los procesos de su negocio y poner en marcha prácticas de transformación digital, lo que contribuirá a la mejora de su competitividad y a un crecimiento económico sostenido.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de España) figura como Organismo Intermedio del POPE (ES401001), y – conforme a los Criterios de Selección

de Operaciones que figuran en el programa – las Cámaras de Comercio y otras entidades de la red cameral serán los beneficiarios y ejecutores, con medios propios o externos de las Acciones de Coaching Digital. Todo ello, conforme a las instrucciones, límites presupuestarios y condiciones establecidas por la Cámara de España en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

El Programa Coaching Digital prevé la asignación de ayudas a pequeños comercios dirigidas a la prestación del servicio de coaching digital, consistentes en el acompañamiento a la empresa en el desarrollo e implantación de planes y acciones concretas para su transformación digital.

La Cámara de Comercio de Castellón gestiona la ejecución de las Acciones del Programa en el ámbito de su demarcación cameral, contando con profesionales que tienen los conocimientos, experiencia y perfil profesional adecuados para desempeñar las funciones y responsabilidades de coach digital.

Requisitos específicos relativos a los servicios que se obtendrán

La empresa participará en el Programa Coaching Digital, de acuerdo a las condiciones del Programa, que la empresa declara conocer.

Para la ejecución del servicio de coaching digital, la Cámara pondrá a disposición de la empresa destinataria un Coach Digital especializado y formado en la metodología del Programa, el cual – desde una perspectiva de cercanía – será el referente o soporte de la empresa destinataria, a la que prestará sus servicios sin coste para la misma. A la finalización del proceso de diagnóstico, el Coach hará entrega y exposición del informe resultante del proceso.

Presupuesto

El presupuesto previsto para la operación es el siguiente:

Presupuesto total Servicios de Coaching Digital: Importe Máximo: 1.200€.

Los costes de participación en el Programa Coaching Digital incluirán el coste total de los servicios prestados por el técnico de la Cámara, con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, así como todos aquellos gastos adicionales en que se incurra para la prestación del servicio, y serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara.

La tasa de financiación máxima del FEDER será del (50%). El resto de la financiación será aportada por la Generalitat Valenciana, se denomina financiación pública nacional y no proviene de fondos de origen europeo.

Para justificar que la actuación ha sido realizada, la empresa deberá aportar la siguiente documentación (de acuerdo con la normativa europea y española aplicable):

- Acta de recepción del servicio de Coaching Digital y cuestionario de satisfacción

Calendario de ejecución

La operación, en las fases descritas previamente, deberá realizarse en las siguientes fechas:

- Fecha de inicio:
- Fecha fin operación:

Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por la Cámara de España, que le serán indicados desde su Cámara de Comercio.

Obligaciones de la empresa destinataria

La empresa destinataria de los servicios mediante la firma del presente documento, queda obligada a:

- Contar con la capacidad operativa para ello.
- Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa.
- Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa Coaching Digital con el fin de conseguir una mejora de su competitividad.
- Contestar a cualquier requerimiento que el Coach, la Cámara, o la Cámara de Comercio de España le solicite, referente a su participación en el Programa.
- Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos control, seguimiento y evaluación del Programa Coaching Digital.
- Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
- Comunicar a la Cámara la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- Ser conocedora de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos (FEDER) y por la Generalitat Valenciana en el marco del Programa de Coaching Digital y se comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. La empresa destinataria deberá de cumplir los requerimientos señalados en la convocatoria de participación y, en particular:
    - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

- No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Ser Pyme o empresa autónoma según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03).
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de la demarcación de su Cámara de Comercio.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE y que pertenezcan a los sectores del comercio o artesanía.
    - **Comercio minorista**: Empresas dadas de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66, de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (se excluyen las farmacias).
    - **Empresas artesanas**: De cualquier sector de actividad, pero deberán contar con el Documento de Calificación Artesana (D.C.A.) en vigor emitido por la Generalitat Valenciana y estar inscrito en el Directorio de industrias artesanas del Centro de Artesanía de la Comunitat Valenciana.

Adicionalmente, la cofinanciación de las acciones por el FEDER exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de acuerdo a la normativa europea vigente respecto a la gestión del FEDER. Estos elementos están referidos básicamente a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, en nombre de la Administración Española, de la Unión Europea, o de la Cámara de España en su calidad de Organismo intermedio, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a cualquier otro órgano competente, incluyendo a los servicios de la Comisión Europea.
- Colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes.
- La lista de control ("check-list") que se utilizará para realizar las verificaciones de gestión y control de las actuaciones cofinanciadas por FEDER estará publicada en la Web de la Cámara de Comercio de España http://www.camara.es.
- Custodia, Auditoría y control: La documentación original relativa a la verificación del gasto realizado deberá conservarse a disposición de los organismos de auditoría y control (Cámara de España, FEDER, Dirección General de Fondos Comunitarios, Intervención General del Estado, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo u otros competentes) durante el plazo

establecido en la normativa aplicable, - art.140.2 del Reglamento 1303/2013 -, y que cumple tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación (la Autoridad de Gestión informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del periodo mencionado en el párrafo anterior y la Cámara de España comunicará, a su vez, a la Cámara la citada fecha para su conocimiento).

- Medidas Antifraude: la empresa se compromete a realizar todo lo posible por evitar el fraude: evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., Igualmente se obliga a proporcionar información para detección de posibles conductas fraudulentas, en su caso (tales como contratación amañada, conflicto de intereses, manipulación de ofertas, fraccionamiento del gasto…).
- Cumplir toda la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

Intercambio electrónico de datos

Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, ambas partes podrán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.

Protección de datos

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos, Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid y Cámara de Comercio de Castellón, con dirección en Ada Hermanos bou 79 12003 Castellón tratarán los datos del destinatario en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos necesario para la gestión del Programa Coaching Digital. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa Coaching Digital. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER y organismo cofinanciador del Programa Coaching Digital, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a info@camaracastellon.com. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial

análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Fdo: D/Doña……

Cámara de Comercio de……..

La empresa destinataria declara la aceptación de las condiciones reflejadas en el presente documento

Fdo: D/Doña……

Representante de la empresa…….